RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 292-2024-MDLP-ALC

Las Piedras, 27 de septiembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

VISTOS:

Según proveído Nº 6922-2024 emitido por la Gerencia Municipal, Opinión legal Nº 0482(A)-2024-MDLP-PAPET de fecha 27 de septiembre de 2024 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe Nº 268-2024–MDLP-OGPP/YJVS, con fecha 27 de septiembre de 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorándum Nº 516-2024-GM-MDLP; el informe N°0265-2024-MDLP-OGPP/YJVS, de fecha 26 de septiembre de 2024; el informe N°0264-2024-MDLP-OGPP/YJVS, de fecha 16 de septiembre de 2024; el informe N°0267-2024-MDLP-OGPP/YJVS, de 16 de septiembre de 2024; el Memorándum Nº 517-2024-GM-MDLP; el Informe N°116-2024-MDLP-OGACGD-IMAD, de fecha 25 de septiembre de 2024; el Memorándum Nº 519-2024-GM-MDLP; el informe N° 303-2024-MDLP-ORH/JIB de fecha 27 de septiembre de 2024 Y;

CONSIDERANDOS:

Que, en conformidad con el articulo N° 194 de la Constitución Política del Perú y el articulo N° II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece que para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración interna, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Articulo Nº 45 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos del sector público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento, mediante modificaciones en el nivel institucional y en el nivel funcional y programático;

Que, el numeral Nº 40.2 del artículo N° 40 de la Ley N° 28411, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante resolución del titular institucional, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces la entidad, precisando que el titular puede delegar dicha facultad aprobatoria, mediante disposición expresa;

Que, de acuerdo al artículo N° 08 del Decreto Legislativo N° 1440, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces el responsable, entre otros, de conducir el proceso presupuestario de la entidad, controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos y sus modificaciones;

Que, mediante proveído Nº 6922-2024 de fecha 27 de septiembre de 2024 emitido por la Gerencia Municipal, solicita proyección de Resolución de Alcaldía, a efectos de realizar Modificación Presupuestal dándole el respectivo tramite;

Que, mediante Opinión legal Nº 0482(A)-2024-MDLP-PAPET de fecha 27 de septiembre de 2024 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que, *"de acuerdo a los antecedentes fundamentados expuestos y detallados en el numeral N° 3.1, 4.1, para efectuar modificación presupuestal es necesario y procedente la emisión de un acto administrativo (Resolución de Alcaldía) de acuerdo a las consideraciones de la ley N°27444, de esta forma se cumple con la prerrogativa normativa:"*

Que, mediante Informe Nº 268-2024–MDLP-OGPP/YJVS, con fecha 27 de septiembre de 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de las Piedras, solicita acto resolutivo para realizar Modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, para el desarrollo y cumplimiento de actividades programadas de la meta 0024 por el importe total de S/ 8,030.00 (ocho mil treinta y 00/100 soles);

Que, de acuerdo con el Memorándum N° 516-2024-GM-MDLP, de fecha 26 de septiembre de 2024, la Gerencia Municipal autoriza la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego por el monto de S/ 5,550.00 (Cinco mil quinientos cincuenta y 00/100 soles) para el cumplimiento de actividades de la meta administrativa 0024;

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 292-2024-MDLP-ALC

Las Piedras, 27 de septiembre de 2024

Que, de acuerdo al informe N° 0265-2024-MDLP-OGPP/YJVS, de fecha 26 de septiembre de 2024, la Oficina de General de Planeamiento y Presupuesto solicita la contratación del servicio de impresión de banner;

Que, del informe N°0264-2024-MDLP-OGPP/YJVS, de fecha 16 de septiembre de 2024; la Oficina de General de Planeamiento y Presupuesto solicita requerimiento de bienes;

Que, del informe N°0267-2024-MDLP-OGPP/YJVS, de 16 de septiembre de 2024; la Oficina de General de Planeamiento y Presupuesto solicita la contratación de servicio de decoración a todo costo;

Que, del Memorándum N° 517-2024-GM-MDLP de fecha 28 de septiembre de 2024, la Gerencia Municipal autoriza la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego por el monto de S/ 1,200.00 (Mil doscientos y 00/100 soles) para el cumplimiento de actividades de la meta administrativa 0024;

Que, según el Informe N°116-2024-MDLP-OGACGD-IMAD, de fecha 25 de septiembre de 2024 la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria solicita modificación presupuestaria por el monto de S/1,200.00 (mil doscientos y 00/100 soles);

Que, del Memorándum N° 519-2024-GM-MDLP, de fecha 27 de septiembre de 2024, la Gerencia Municipal autoriza la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego por el monto de S/ 1,280.00 (Mil doscientos ochenta y 00/100 soles) para el cumplimiento de actividades de la meta administrativa 0024;

Que, mediante el informe N° 303-2024-MDLP-ORH/JIB de fecha 27 de septiembre de 2024, la Oficina de Recursos Humanos solicita modificación presupuestaria por el monto de S/1,280.00 (Mil doscientos ochenta y 00/100 soles)

Que, estando a lo expuesto en la ley Orgánica de Municipalidades, ley N°27972 y la ley General del Sistema de Presupuesto, ley N°28411, y sus modificaciones mediante el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la *"Modificación Presupuestal para realizar los para la Gerencia Municipal de la Meta 0024*, efectuados en el Nivel Funcional Programático en el cuadro de la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto, en el artículo 40° de la ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Artículo 47°, según detalle:

MEMORANDO N° 516-2024-GM-MDLP:

META	FUENTE DE FINANCIAMIENTO/ RUBRO:00-RECURSOS HUMANOS		ANULACION	CREDITO
	DE ESTAS ESPECIFICAS DE GASTOS			
	5 GASTO CORRIENTE			
	ESPECIFICA	CONCEPTO		
0024	2.3.2 7.7 3	Servicios de evaluaciones, certificaciones, licenciamiento y similares vinculados al medio ambiente	S/ 350.00	
0024	2.3.2 7.116	Servicios de impresiones, encuadernación y empastados		S/ 350.00
TOTAL			S/ 350.00	S/ 350.00

META	FUENTE DE FINANCIAMIENTO/ RUBRO:08-IMPUESTO MUNICIPAL		ANULACION	CREDITO
	DE ESTAS ESPECIFICAS DE GASTOS			
	5 GASTO CORRIENTE			
	ESPECIFICA	CONCEPTO		
0024	2.3.2 9.11	Locadores de Servicios realizados por personas naturales	S/ 181.00	
0024	2.3.1 1.11	Alimentos y bebidas para consumo humano	S/ 19.00	
0024	23.2 7.115	Servicio de alimentación de consumo humano		S/ 200.00
TOTAL			S/200.00	S/ 200.00

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 292-2024-MDLP-ALC

Las Piedras, 27 de septiembre de 2024

META	FUENTE DE FINANCIAMIENTO/ RUBRO:18-CANON Y SOBRECAON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		ANULACION	CREDITO
	DE ESTAS ESPECIFICAS DE GASTOS			
	5 GASTO CORRIENTE			
	ESPECIFICA	CONCEPTO		
0024	2.3.2 9.11	Locadores de Servicios realizados por personas naturales	S/5,000.00	
0024	2.3.1 1.11	Alimento y bebidas para consumo humano		S/ 2,000.00
0024	2.3.2 7.99 9	Otros relacionados a organización y eventos		S/ 3,000.00
TOTAL			S/ 5,000.00	S/ 5,000.00

MEMORANDO N° 517-2024-GM-MDLP:

META	FUENTE DE FINANCIAMIENTO/ RUBRO:18-CANON Y SOBRECAON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		ANULACION	CREDITO
	DE ESTAS ESPECIFICAS DE GASTOS			
	5 GASTO CORRIENTE			
	ESPECIFICA	CONCEPTO		
0024	2.3.2 9.11	Locación de servicio realizado por persona natural	S/ 1,200.00	
0024	2.3.1 5.12	Papelería en general, útiles y materiales de oficina		S/ 1,200.00
TOTAL			S/ 1,200.00	S/ 1,200.00

MEMORANDO N° 519-2024-GM-MDLP:

META	FUENTE DE FINANCIAMIENTO/ RUBRO:00-RECURSOS HUMANOS		ANULACION	CREDITO
	DE ESTAS ESPECIFICAS DE GASTOS			
	5 GASTO CORRIENTE			
	ESPECIFICA	CONCEPTO		
0024	2.3. 2 7.73	Servicios de evaluaciones, certificaciones, licenciamiento y similares vinculados al medio ambiente	S/ 1,280.00	
0024	2.3.2 1.22	Viáticos y asignación por Comisión de Servicios		S/ 1,280.00
TOTAL			S/ 1,280.00	S/ 1,280.00

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la *Oficina General de Planeamiento y Presupuesto* realizar las gestiones necesarias a efecto de que pueda efectuar la modificar el presupuesto institucional de conformidad con artículo primero del presente acto resolutivo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la *Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria* la notificación del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal y a los Órganos o Unidades Orgánicas correspondientes para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que *la Oficina de Tecnologías de Información*, proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional (www.munilaspiedras.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS
Lic. Adm. RICHARD MARTIN CHACACANTA ESTRADA
ALCALDE

C.c
GM.
ALC/RMCE
OGACGD/MAD
OGPP/JYVS